

Dispensario Comarcal de Calahorra (Logroño): Una.  
 Sanatorio de Calde (Lugo): Diez.  
 Dispensario Comarcal de Monforte de Lemos: Una.  
 Sanatorio de Camparullas (Málaga): Once.  
 Sanatorio de Torremolinos (Málaga): Cuatro.  
 Dispensario Comarcal de Antequera (Málaga): Una.  
 Sanatorio de Canteras (Murcia): Dos.  
 Dispensario de Cartagena (Murcia): Dos.  
 Dispensario Comarcal de Aguilas (Murcia): Una.  
 Sanatorio de Nuestra Señora del Carmen (Navarra): Cuatro.  
 Dispensario Comarcal de Tudela (Navarra): Una.  
 Sanatorio del Piñor (Orense): Nueve.  
 Dispensario Comarcal de Ribadavia (Orense): Una.  
 Sanatorio Monte Naranco (Oviedo): Once.  
 Dispensario de Palencia: Dos.  
 Sanatorio del Sabinal (Las Palmas): Diez.  
 Dispensario de Pontevedra: Una.  
 Dispensario de Vigo: Una.  
 Sanatorio Martínez-Añido (Salamanca): Seis.  
 Preventorio de la Esperanza (Tenerife): Seis.  
 Dispensario de Santa Cruz de Tenerife: Una, más dos Equipo Fotorradioscopia.  
 Dispensario Comarcal de los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife): Una.  
 Sanatorio Dr. Víctor Meana (Santander): Tres.  
 Sanatorio de la Santa Cruz de Liencres (Santander): Nueve.  
 Dispensario Comarcal de Reinoso (Santander): Una.  
 Sanatorio del Tomillar (Sevilla): Dos.  
 Dispensario I. P. S. de Sevilla: Dos, más una Equipo Fotorradioscopia.  
 Dispensario de Capuchinos (Sevilla): Cuatro.  
 Dispensario de Reus (Tarragona): Tres.  
 Dispensario de Teruel: Una.  
 Dispensario Comarcal de Alcañiz (Teruel): Una.  
 Dispensario Comarcal de Talavera de la Reina (Toledo): Una.  
 Sanatorio Dr. Moliner (Valencia): Diecisiete.  
 Dispensario Comarcal de Gandia (Valencia): Una.  
 Sanatorio de Viana (Valladolid): Nueve.  
 Grupo Sanatorial de Santa Marina (Vizcaya): Diecisiete.  
 Dispensario Comarcal de Guernica (Vizcaya): Una.  
 Dispensario Comarcal de Benavente (Zamora): Una.  
 Sanatorio Dr. Royo Villanova (Zaragoza): Tres.  
 Dispensario Comarcal de Calatayud (Zaragoza): Una.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se convocan a oposición libre varias plazas de Profesores de entrada de «Modelado y Vaciado» vacante en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz, Granada, Jaén, Logroño, Melilla, Oviedo, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza plazas de Profesores de entrada de «Modelado y Vaciado».

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910, Decreto de 4 de julio de 1952 y demás disposiciones vigentes, ha resuelto que las referidas vacantes sean provistas por el turno de oposición libre, con sujeción en cuanto a procedimiento al Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

### ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión en turno de oposición libre de las plazas de Profesores de entrada vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.

Esta Dirección General de Bellas Artes ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno las siguientes vacantes, existentes en los Centros que a continuación se indican:

«Modelado y Vaciado» de Cádiz, Granada, Jaén, Logroño, Melilla, Oviedo, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza

Las mencionadas plazas estarán dotadas con la remuneración anual de 13.320 pesetas, correspondientes a la categoría de entrada en el escalón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de esta oposición serán las siguientes:

**Primera.**—La oposición será libre entre españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

**Segunda.**—Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes o haber sido premiado con medalla de cualquier clase en exposiciones nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión o la de haber obtenido con iguales requisitos alguna de las pensiones «Piquero» o «Conde de Cartagena».

**Tercera.**—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de este Ministerio o en los demás centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única, respectivamente, del Departamento.

**Cuarta.**—Los aspirantes manifestarán en sus instancias, puntualizándose detalladamente, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen cada una de las condiciones especificadas en los apartados primero y segundo de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido separado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas; título y, en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

**Quinta.**—La oposición libre se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

**Sexta.**—Los opositores presentarán ante el Tribunal una Memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura.

**Séptima.**—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio.**—Consistirá en la lectura ante el Tribunal durante el plazo máximo de una hora de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

**Segundo ejercicio.**—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta temas como máximo, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción.

Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

**Tercer ejercicio.**—Consistirá en la exposición oral durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor de entre tres sacados a la suerte.

**Cuarto ejercicio.**—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento y forma de su realización.

El Tribunal anunciará con quince días, al menos, de antelación las características y forma de realización de este ejercicio.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de este ejercicio de un máximo de treinta sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse dos cada día.

**Octava.**—Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios, y se realizarán en los locales que el Tribunal designe.

**Novena.**—El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y elevará la misma al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación.

Décima.—Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se registrará con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a Cátedra de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1963.—El Director general de Bellas Artes. Gratiliano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Gramática general» y «Crítica literaria» de la Universidad de Oviedo.**

Vacante la cátedra de «Gramática general» y «Crítica literaria» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con el informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Paleontología» de la Universidad de Oviedo.**

Vacante la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho procesal» de la Universidad de Granada.**

Vacante la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con

arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado, los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos a «Odontología» de la Escuela de Estomatología (Facultad de Medicina) de esta Universidad.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden de 18 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1963), para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Escuela de Estomatología (Facultad de Medicina) de esta Universidad, adscritas a «Odontología», este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Don José Calvo Blázquez, y  
Don Luis García Vicente.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos solicitantes a este concurso-oposición.

Madrid, 13 de mayo de 1963.—El Secretario general, Isidoro Martín.—V.º E.º: El Vicerrector, A. Carrato.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica» (primera Adjunta) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca al único opositor a la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica» (primera Adjunta) de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, anunciada por Orden ministerial de 9 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero siguiente) para comenzar los ejercicios el día 8 de julio próximo, a las diez de la mañana, en la sala de Profesores.

El cuestionario será facilitado por el Tribunal al opositor con quince días de antelación.

Valladolid, 16 de mayo de 1963.—El Presidente, Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervas.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz por la que se anuncia concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 16 de los corrientes se insertan los requisitos para cubrir mediante concurso restringido de méritos, a tenor del artículo 234 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, dotada con el sueldo base de 27.000 pesetas anuales, pudiendo tomar parte en el mismo los Oficiales pertenecientes a dicho Cuerpo que cuenten en el Escalafón con dos años de servicios cuando menos.

Las instancias serán presentadas, debidamente reintegradas, en el Registro General de esta Diputación, dentro de las horas de oficinas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en este periódico oficial.

Badajoz, 29 de mayo de 1963.—El Presidente, Adolfo Díaz-Ambrosio Moreno.—2.719.